Municipio
de Yondó
Antioquia

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA PÚBLICA ESAL 003-2024, cuyo objeto consiste en SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR(C.P.S.A.M) Y CENTRO VIDA (CAÑITAS SABIAS), ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.

16 de mayo de 2024

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y en la Convocatoria Pública, el Municipio de Yondó procede a expedir la presente adenda de conformidad con las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que el día quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), el MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA), publicó invitación pública del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA ESAL 003-2024, cuyo objeto es contratar los SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR(C.P.S.A.M) Y CENTRO VIDA (CAÑITAS SABIAS), ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.1., señala respecto de la modificación de los pliegos de condiciones, que:

> *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

Que el cronograma del proceso señala como fecha límite para presentar observaciones al proceso el 16 de mayo de 2024 a las 12:00 p.m. (mediodía).

Que vencido el término referido en el acápite anterior, se recibieron por medio del expediente electrónico Secop II del proceso ESAL 003-2024 observación por parte de la ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL, a la que se dio respuesta indicando que se iba a incluir por medio de adenda en la convocatoria una modificación al requisito de experiencia, en el sentido de solicitar la presentación de hasta máximo 3 contratos o convenio y no 2 como se había indicado inicialmente.

Que de igual forma la entidad identifica que por error involuntario en el expediente del proceso, no se configuraron las pólizas, a pesar que el documento correspondiente a estudios previos si las exige.

Que la entidad por error involuntario en el documento de estudio previo estableció el plazo de ejecución del convenio en 182 días, cunado en realidad debió decirse 193 días, por lo que se hará la aclaración correspondiente.

Que es deber del ALCALDE MUNICIPAL, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República, por lo que

NIT: 890.984.265-6 alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactenos@yondo-antioquia.gov.co
Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
604-8325109 - 018000400108

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el documento de CONVOCATORIA PÚBLICA ESAL 003-2024, en el sentido de modificar el requisito de experiencia que quedará de la siguiente manerae:

EXPERIENCIA:

El oferente podrá acreditar experiencia mediante cualquiera de las siguientes opciones:

A. El proponente, uniones temporales o consorcios deberán acreditar la ejecución a satisfacción de contrato o convenio dirigido a la población adulta mayor, mediante máximo tres (03) convenios o contratos con entidad pública o privadas, que sumen el 100% del valor oficial del presente proceso y cuyo objeto esté relacionado con la atención a los adultos mayores.

La experiencia con entidad pública se deberá certificar con copia del convenio junto con el acta de recibo final o liquidación, o en su defecto, certificación expedida por el contratante donde se mencione la fecha del contrato, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

La experiencia con entidad privada se deberá certificar con copia del contrato o convenio, acta de recibo final o liquidación, paz y salvo de los servicios prestados, copia de las facturas presentadas en dicho contrato o convenio.

El valor se debe expresar en salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2024.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar a la Entidad la experiencia en el sector de los proponentes, su trayectoria, así como la capacidad de ejecución del objeto de lo que se pretende contratar. Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar con su propuesta, copia del acta de liquidación del convenio o contrato respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incluir la exigencia de pólizas o garantías en la configuración del expediente virtual.

ARTÍCULO TERCERO: Aclarar el plazo de ejecución del convenio en los estudios previos en el sentido de precisar que es de ciento noventa y tres (193) días, y corregir la suficiencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual en 400 SMLMV.

El presente documento deberá ser publicado en el SECOP II.

Dado en el municipio de Yondó (Antioquia), el dieciséis (16) de mayo de 2024.

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

	NOMBRE	*FIRMA*
Proyectó:	*Freddy Martínez García / Apoyo Jurídico CPS*	
Revisó:	*Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Jurídica*	

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
604-8325109 - 018000400108